

ORD. D.S.C. N° 1441

ANT.: Procedimiento administrativo
sancionatorio rol D-012-2014,
iniciado en contra de Minera
Española Chile Limitada

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 28 OCT 2014

DE : Jefa (S) División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Sr. Germán Ortiz Silva
Director Regional Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana.

Por medio de la presente, me dirijo a ud. para exponerle la siguiente situación:

Con fecha 25 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2014, con la formulación de cargos a Sociedad Minera Española Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.170.116-9, por la realización de un proyecto de desarrollo minero en el predio llamado Estación Experimental Agronómica Germán Greve, comuna de Maipú, específicamente en la mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que autorice a efectuar dichas labores.

Con fecha 1 de agosto de 2014, en virtud de los artículos 35 de la Ley N° 19.880, y 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 5/ Rol D-012-2014, que abre término probatorio, fija puntos de prueba y decreta diligencias probatorias, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2014. Posteriormente, con fecha 7 de octubre de 2014, mediante la Res. Ex. N° 10/ Rol D-012-2014, se amplió dicho término probatorio y se decretó una nueva diligencia probatoria, la cual fue llevada a cabo con fecha 21 de octubre.

El artículo 52 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que concluidas las diligencias probatorias y plazos señalados en los artículos 50 y 51 de la misma ley, la Superintendencia podrá requerir los informes de otros organismos sectoriales con competencia ambiental, que estime pertinentes para ilustrar su resolución. Por estos motivos, solicito a usted, remita a esta Superintendencia el Informe técnico sobre Corta No Autorizada en Bosque Nativo, N° 1/2008-20/13, de fecha 9 de enero de 2013; y el Informe Técnico sobre Corta, Destrucción o Descepado de Formaciones Xerofíticas sin Plan de Trabajo, N° 1/ 2007-20/13, de fecha 9 de enero de 2013.

Ambos informes fueron emitidos por la sección de fiscalización de la CONAF, y sirvieron de base para la dictación de la sentencia del Segundo Juzgado de Policía Local de Maipú, en la causa rol N° 398-2013, posteriormente confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en causa rol de ingreso 1735-2013. En dicho fallo, se condenó a Minera Española Chile Limitada por infracción a la Ley N° 20.283, en el predio llamado Estación Especial Agronómica Germán Greve, por tala ilegal de 2,78 hectáreas de bosque nativo. Del mismo modo, se solicita que remitan cualquier antecedente del que dispongan, relacionado con la afectación al recurso natural flora en el sector de Mina Panales 1 al 54, producto de las actividades desarrolladas por Minera Española Chile Limitada.

Las solicitudes antedichas tienen por fin que esta Superintendencia evalúe la afectación al recurso natural flora, producto de las actividades desarrolladas por Minera Española Chile Limitada en el fundo Rinconada de Lo Espejo, Estación Experimental Agronómica Germán Greve, específicamente en el sector en donde se encuentra emplazada la Mina Panales 1 al 54. En particular, resulta relevante determinar las categorías de conservación de las especies taladas, en conformidad a la legislación vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin

Jefa (S) División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente



VAA

Carta Certificada:

- Don Germán Ortiz Silva. Director Regional Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana. San Pío X, número 2475, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Doña Soledad Palma Prieto. Jefa del Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Oficina Región Metropolitana.
- Don Ricardo Díaz. Jefe Departamento de Evaluación Ambiental. Oficina Región Metropolitana.
- Doña Katherine Álvarez Caviedes. Analista Departamento de Evaluación Ambiental. Oficina Región Metropolitana.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento

Rol N° D-012-2014